

**RESOLUCIÓN No. 061
21 de julio de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución No. 052 del 10 de junio de 2025 la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió a la Doctora **ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ**, en su condición de Juez Tercera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, el disfrute de las vacaciones a partir del día veintidós (22) de julio de 2025 y hasta el día quince (15) de agosto del mismo año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 19 de marzo de 2024 y el 18 de marzo de 2025.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0538 del 6 de junio del año que avanza, en el cual se indica que: *“(...) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones de la Doctora **ESMERALDA LILIANA GARCIA LOPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 24.827.987 quién presta sus servicios a la Rama Judicial como **JUEZ en el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada - Caldas, (Período de causación 19-03-2024 al 18-03-2025 del régimen de vacaciones individuales), según oficio de solicitud 308 fechado 5 de junio de 2025 y constancia de Recursos Humanos No 1115/2025 del 29 de mayo de 2025, recibido por correo electrónico. (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (...)”***.
3. Que según lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 del 09 de octubre de 2024 y por tratarse de una vacante transitoria, en sesión de Sala Plena se realizó el estudio y discusión de la referida norma y se tomó en cuenta que por la Presidencia de esta Corporación se adelantaron las gestiones pertinentes para conocer la composición y situación administrativa de la planta de personal de ese Juzgado, razón por la cual se postuló al doctor **WILSON HERNÁN SANTACOLOMA MEJÍA**.
4. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión de la fecha, teniendo en cuenta que varias personas se postularon para ese cargo de Juez, acordó nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, en el cargo de Juez Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, al Doctor **WILSON HERNÁN SANTACOLOMA MEJÍA**, quien es abogado titulado, se desempeña en el cargo de Oficial Mayor en propiedad en ese despacho judicial y cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

En consecuencia,

**RESOLUCIÓN No. 061
21 de julio de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **ENCARGO**, por estrictas necesidades del servicio, al Doctor **WILSON HERNÁN SANTACOLOMA MEJÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 75.096.238, como Juez Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, a partir del día veintidós (22) de julio de 2025 y hasta el día quince (15) de agosto del mismo año, inclusive, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** al Doctor **WILSON HERNÁN SANTACOLOMA MEJÍA** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca4d8191289654ec2e42f9446d6296b4f88a224b4ad6a7fc4cf68f34f67ee81d

Documento generado en 21/07/2025 01:47:20 PM

**RESOLUCIÓN No. 061
21 de julio de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

